

**FONDO VECINO EDUCACIÓN AGROSUPER 2026
PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES GRATUITOS Y
CENTROS DE PADRES Y APODERADOS DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES GRATUITOS
BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Agrosuper S.A. en colaboración con Fundación La Semilla

ANTECEDENTES GENERALES.

Agrosuper S.A., Rut Nº 76.129.263-3, a través de la Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, con domicilio en Camino la Estrella Nº 401, sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua (en adelante, “**Agrosuper**” o la “**Empresa**”), ha establecido las siguientes bases que regirán la participación para optar al Fondo Concursable “FONDO VECINO AGROSUPER 2026” (en adelante, el “**Concurso**” o “**Fondo Vecino**”).

El Concurso está orientado a establecimientos educacionales gratuitos y centros de padres y apoderados de establecimientos educacionales gratuitos de las comunas de La Estrella, San Pedro, Codegua, Doñihue, Graneros, Machalí (sector Coya), Rancagua Rural (sectores Chancón, La Ramirana, Huilmay, Santa Elena y Punta de Cortés), Rengo (sectores Rosario, Naicura, La Esmeralda, El Delirio, Apalta, Los Gómeros, Los Choapiños), Requínoa, San Francisco de Mostazal, San Vicente de Tagua Tagua, La Ligua (Quebradilla, Los Maitenes de Quebradilla, El Rayado, Placilla (Quinquimo y la Chimba), Centro Ligua, Huaquén, El Carmen, Casas Viejas, Maitén Largo, Trapiche, Puyancon, El Escorial, Comunidad de Roco (VH)), Nogales (La Peña, Navío, Chamizal, Garreton, Los Caleos, Pucalán), La Calera (Artificio, La Herminia, Calle Larga, El Esfuerzo), Hijuelas (Romeral y La Sombra), Quilpué (Los Molles, Los Pinos), y Papudo (Pullalli), que requieran la implementación de proyectos, para lo cual recibirán capacitación y aporte económico.

1. OBJETIVO DEL FONDO.

El presente fondo concursable tiene por objetivo promover el fortalecimiento de comunidades educativas, mediante el financiamiento de iniciativas lideradas por instituciones educativas y centros de padres que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes, fomentando la sustentabilidad escolar, y la seguridad en los entornos educativos, a través de proyectos que mejoren la calidad del aprendizaje, el bienestar y la convivencia escolar.

Esta contribución se basa en la entrega de recursos a establecimientos educacionales gratuitos y centros de padres y apoderados de establecimientos educacionales gratuitos, que postulen de manera autónoma o apadrinadas por colaboradores/as de la Empresa, proyectos orientados en fomentar la educación de la localidad donde viven.

2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL FONDO.

Potenciales postulantes:

Pueden postular exclusivamente establecimientos educacionales gratuitos y centros de padres y apoderados de establecimientos educacionales gratuitos tales como escuelas, liceos y jardines infantiles

Exclusión de postulantes:

Las instituciones ganadoras del fondo vecino 2025.

Las instituciones que no cumplieron con la rendición de fondos o fechas de ejecución del proyecto.

Importante:

En la postulación, los establecimientos educacionales gratuitos y centros de padres y apoderados de establecimientos educacionales gratuitos deberán especificar si se ubican en un radio entre 0 y 3 kilómetros de alguna instalación productiva de Agrosuper o a más de 3 kilómetros de estas.

Al menos el 60% de los recursos está destinado a instituciones que se encuentren en un radio entre 1 y 3 kilómetros de instalaciones de Agrosuper.

3. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS.

- a. Para centros de padres, certificado de personalidad jurídica emitido por la entidad que corresponda, que deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener la fecha de emisión mayor a un mes.
- b. Para establecimientos educacionales, el certificado de Rol de base de datos entregado por le Mineduc (RBD)
- c. Contar con un cofinanciamiento equivalente al 10% del valor del proyecto que se postula al Concurso, el que deberá estar respaldado en la cuenta bancaria de la instituciones.
- d. Adjuntar una cotización formal que dé cuenta del valor total asociado al proyecto presentado, el que deberá considerar la mano de obra en caso de que el proyecto así lo requiera.
- e. Adjuntar una fotografía del grupo de WhatsApp de la institución, donde se informe la postulación al Fondo Vecino de Agrosuper y explicando detalladamente el proyecto que se va a presentar.

4. LINEA DE FINANCIAMIENTO.

El Fondo Vecino financiará proyectos la sustentabilidad escolar, innovación educacional y promoción de seguridad en entornos educativos en los siguientes ámbitos:

1. Sustentabilidad escolar: Proyectos orientados a fomentar el cuidado del medio ambiente y la formación de una cultura sustentable en la comunidad educativa.
 - Implementación de huertos escolares pedagógicos.
 - Instalación de puntos de reciclaje.
 - Sistemas de compostaje en establecimientos educacionales.
 - Proyectos de eficiencia energética (uso de iluminación LED, paneles solares educativos).
 - Proyectos de eficiencia hídrica (cambio de llaves, sistemas de riego)
2. Seguridad en entornos educativos: Iniciativas que contribuyan a mejorar la seguridad física y el bienestar de la comunidad escolar.
 - Instalación de iluminación en patios, accesos o espacios comunes
 - Señalética de seguridad y rutas de evacuación
 - Equipamiento para brigadas escolares (botiquines, extintores, capacitación en primeros auxilios)
 - Cierre perimetrales
 - Protecciones de puertas y ventanas
 - Cámaras de seguridad en espacios comunes

Cada proyecto deberá postular y ejecutarse exclusivamente con cargo a una única línea de financiamiento (sustentabilidad escolar o seguridad de entornos educativos)

5. FINANCIAMIENTO Y MONTOS POR REPARTIR POR COMUNA.

El Fondo Vecino, entregará la suma total de \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de

pesos) en materia de educación, pudiendo optar cada uno de los proyectos presentados a un monto único de \$1.000.000 (un millón de pesos). Sin embargo, será requisito obligatorio

que la institución postulante aporte y acredite que cuenta con un mínimo del 10% (diez por ciento) del total del valor de los recursos que se requieren para la implementación del proyecto (cofinanciamiento).

El cofinanciamiento del 10% (diez por ciento) antes indicado debe ser en dinero, a efectos de que se destine para financiar el proyecto en su totalidad. El porcentaje antes indicado, deberá estar respaldado en la cuenta bancaria al momento de postular.

Los montos para financiar por comuna se detallan a continuación:

COMUNA	MONTO
La Estrella	\$2.000.000
San Pedro	\$6.000.000
Codegua	\$2.000.000
Doñihue	\$2.000.000
Graneros	\$2.000.000
Machalí (Coya)	\$1.000.000
Rancagua	\$2.000.000
Rengo	\$2.000.000
Requínoa	\$2.000.000
San Francisco de Mostazal	\$2.000.000
San Vicente de Tagua Tagua	\$2.000.000
La Ligua	\$2.000.000
Nogales	\$2.000.000
La Calera	\$2.000.000
Hijuelas	\$1.000.000
Quilpué	\$1.000.000
Papudo	\$1.000.000

Cabe mencionar que la institución tendrá la opción de complementar el proyecto con un aporte de terceros, buscando apoyo y financiamiento de otras entidades, tales como: municipalidades, empresas, particulares / privados, u otras instituciones. Este aporte deberá ser en dinero y equivalente al menos a un 10% (diez por ciento) del valor del total de los recursos que requiere la implementación del proyecto.

Es importante destacar que el financiamiento de terceros no es obligatorio, sin embargo, suma puntaje adicional en la evaluación de la postulación (favor revisar criterios de evaluación).

Los aportes comprometidos deberán estar respaldados en documentos que expliquen o justifiquen dichos montos, los cuales serán controlados mediante rendiciones durante la ejecución del proyecto.

6. **GASTOS NO FINANCIABLES.**

No se financiarán con cargo a recursos del Concurso:

- Honorarios o remuneración de personas que formen parte de la directiva de la instituciones postulante.
- Pago de deudas, sin importar el origen de las mismas, de la entidad postulante.
- Consumos básicos tales como agua, luz, o cualquier otro costo fijo de la instituciones.
- Multas, intereses y comisiones por cualquier concepto.
- Gastos que excedan a los montos autorizados.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes).
- Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (pendón,

amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.).

- Actividades de camaradería (cóctel).
- Gastos para el cuidado, transporte y/o alimentación de los participantes.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.
- No serán financiables las actividades de celebración, recreación, viajes a competencias deportivas o giras de tipo recreativo.
- Además, no se financiará la adquisición de artículos de segunda mano, compras realizadas sin boleta o factura de respaldo ni capacitaciones, charlas u otro similar.

7. **POSTULACIÓN DEL PROYECTO.**

A. Dudas y consultas: El proceso de dudas y consultas se realizará de manera digital, mediante correo electrónico, mensaje WhatsApp o llamada telefónica a los siguientes contactos:

- Agrosuper – Coordinadora de programa:
Camila Mallea, Teléfono +569-32425790.
correo electrónico: fondovecino@agrosuper.com.
- Fundación La Semilla – Área de Proyectos:
José Rodríguez, Teléfono: +569-51010868
Correo electrónico: fondos@fundacionlasemilla.cl.

COMUNAS	RELACIONADOR COMUNITARIO	CONTACTO
Doñihue, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua	Felipe Pozo	56933993647
Codegua y Rengo	Paula Fleck	56933993642
Requinoa y San Francisco de Mostazal	Alicia Silva	56999495816
Graneros y Machalí	Sebastián Acosta	56976424034
La Estrella y San Pedro	Miguel Peñaloza	56947399657
La Ligua y Papudo	Carmen Gloria Garcés	56989036075
Calera y Nogales	Sebastián Goldzweig	56993332085
Hijuelas y Quilpué	Jaqueline Ibacache	56944044317

Con la finalidad de facilitar el proceso de postulación, se realizarán dos jornadas de capacitación abierta para las instituciones interesadas en participar de esta convocatoria, donde se hará un recorrido virtual por la plataforma de postulación, además de resolver dudas y consultas asociadas al proceso y la postulación misma (revisar fechas de capacitaciones en calendario de bases de postulación y solicitar al relacionador comunitario de su comuna el link de acceso).

B. Presentación del Proyecto Online: Las instituciones interesadas en participar en el Fondo Vecino, podrán presentar sus proyectos de la siguiente manera:

Ingresar al sitio web:

www.vecinoempreendedor.cl

Una vez dentro del sitio web, deberán ingresar con su correo y su clave, donde estarán disponibles las bases de postulación al concurso, modelos de cartas descargables y formulario de postulación digital.

****En el caso de presentar problemas en la plataforma, puede contactar al Relacionador***

Comunitario de su comuna o escribir a la dirección de correo:
fondovecino@agrosuper.com.

C) Apadrinamiento por colaborador (trabajador) de Agrosuper:

Para postular al Fondo Vecino, las instituciones interesadas pueden presentar de manera autónoma un proyecto, o ser apadrinada por un trabajador de Agrosuper. Cada trabajador podrá apadrinar solo a una Organización y, a su vez, cada institución podrá tener a un solo colaborador representante.

Considerar que, si un trabajador apadrina a más de una institución, ambas perderán el puntaje correspondiente. Asimismo, ninguna persona de la Gerencia de Asuntos Corporativos puede apadrinar postulaciones; de ocurrir, se perderá el puntaje en ese ítem.

Contar con un trabajador que apadrine el proyecto no es un requisito obligatorio ni excluyente, sin embargo, genera puntaje adicional en la evaluación del proyecto (revisar criterios de evaluación).

Para fines del Fondo Vecino, se entiende como “apadrinamiento”, la acción mediante la cual un trabajador de Agrosuper se asocia con una institución, con la finalidad de potenciar el vínculo entre trabajadores y comunidades. El acto de apadrinar no obliga al trabajador a aportar con financiamiento, ni a participar de sus actividades, a convertirse en socio de la institución, así como tampoco a realizar alguna acción a nombre de la misma.

Apadrinar una institución solo implica que el trabajador conoce a esta, sabe del proyecto que está postulando y está de acuerdo con apoyar la postulación al Fondo Vecino.

D) Documentos de postulación: Se deberá completar el formulario online en el sitio web: www.vecinoemprendedor.cl y adjuntar los documentos indicados en el título “3. Requisitos y Antecedentes de Postulación Obligatorios.”

Tener presente que las organizaciones que no adjunten toda la documentación requerida en este punto no lograrán la admisibilidad para la evaluación del proyecto, quedando declaradas como “postulación inadmisibles”.

E) Otros Aspectos Relevantes: Las instituciones deben tener claridad que se considerarán los siguientes antecedentes en la evaluación de la propuesta:

1. Que se hayan implementado los proyectos que hayan sido adjudicados con anterioridad en otro Fondo Vecino, en los plazos establecidos.
2. No tener rendiciones de cuentas pendientes de algún Fondo Vecino adjudicado anteriormente.

A la vez, si la institución se adjudica el Fondo Vecino, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el proyecto en un 100% (cien por ciento) dentro de los plazos señalados en el calendario de las bases de postulación.
- b. Emitir rendición de gastos dentro de los plazos señalados en el calendario de las bases de postulación (solo se aceptarán boletas y/o facturas como documento válido).
- c. Utilizar el Fondo Vecino adjudicado exclusivamente para financiar el proyecto ganador y no destinarlo a proyectos y/o actividades distintas o que no digan relación con el proyecto ganador.
- d. No utilizar los recursos del Fondo Vecino para cubrir parte del cofinanciamiento obligatorio con el que debe contar cada institución postulante.
- e. Asistir a la ceremonia de premiación de ganadores del Fondo Vecino, en la fecha y horario establecido por la Empresa.
- f. En caso de adjudicarse el Fondo Vecino, se deberá instalar la placa entregada por Agrosuper en un lugar visible por toda la institución.
- g. Recibir al equipo de Fondo Vecino en la visita de cierre del proyecto, lugar donde el cual se tendrá que evidenciar la ejecución total del proyecto.
- h. El día de cierre del proyecto, y en presencia del relacionador comunitario que corresponda o del integrante del equipo Fondo Vecino que se encuentre presente, el representante de la institución o a quien está designe, deberá enviar una comunicación escrita por cualquier medio (mensaje WhatsApp, correo electrónico u otro) a los integrantes de la institución, en donde se indique finalizó la etapa de ejecución del proyecto.

El no cumplimiento de alguno de los puntos descritos anteriormente o la falsificación de la información entregada por parte de la organización ganadora; significará la inmediata exclusión de participar de otras convocatorias que se lleven a cabo durante el año 2026 y de futuras convocatorias que se realicen durante los años 2027, 2028 y 2029 independientemente de si realizan cambio de directiva.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las propuestas ingresadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) **Admisibilidad:** Una vez cerrado el proceso de postulación, se procederán a revisar todos los proyectos que hayan postulado, verificándose en primer lugar el cumplimiento

de lo establecido la letra D del numeral 7.

Aquellos proyectos que no hayan sido presentados con toda la documentación solicitada quedarán excluidos, siendo considerados no admisibles.

Se notificará mediante correo electrónico a las instituciones cuyos proyectos sean declarados admisibles y no admisibles.

2) **Evaluación técnica:** Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, serán agrupados por comuna, pasando de esta forma a la fase de evaluación.

3) **Comisión Evaluadora:** Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la Empresa, representantes de Fundación La Semilla y evaluadores externos, según los plazos establecidos, los que se encuentran disponibles en las bases de este concurso.

Una vez que los proyectos sean evaluados, se notificará individualmente a las instituciones ganadoras que hayan obtenido el mayor puntaje por comuna. La notificación se realizará a través de llamada telefónica. Las instituciones beneficiadas, antes de recibir los recursos, deberán firmar un convenio de colaboración con Fundación La Semilla.

Las instituciones que resulten ganadoras del “Fondo Vecino Educación Agrosuper 2026”, no podrán participar de convocatorias vigentes durante el año 2026 y aquellas que se realicen durante el año 2027.

9. **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La lista de las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido adjudicados, será publicada en el sitio web www.vecinoempreendedor.cl, en redes sociales de Agrosuper y redes sociales de Fundación La Semilla.

Por el presente instrumento, las instituciones postulantes autorizan expresamente a que se publique su nombre y/o razón social en las redes sociales antes mencionadas.

10. **CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

El representante legal de cada institución beneficiada con el Concurso deberá firmar un convenio de colaboración con Fundación La Semilla, donde se especificarán las obligaciones y atribuciones de las partes.

Los recursos para la realización del proyecto se entregarán una vez firmado el convenio, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la institución beneficiaria. Fundación La Semilla tendrá 30 días hábiles, desde la adjudicación del Fondo, para realizar este trámite.

Todos los recursos entregados por Agrosuper o alguna de sus sociedades relacionadas, serán administrados a través de Fundación La Semilla, para el control y rendición de los mismos.

11. **DIFUSIÓN.**

Tanto Agrosuper como la Fundación La Semilla, podrán difundir los proyectos y sus actividades a través de medios y canales de comunicación. Por lo tanto, se podrá difundir los resultados de la postulación, mencionando instituciones participantes y sus representantes, a través de fotografías de la ceremonia, videos y puesta en marcha del proyecto.

Agrosuper se reserva el derecho de difundir los proyectos tanto en medios de comunicación internos como externos, es por ello que se realizará un registro audiovisual de cada uno de los proyectos adjudicados, el cual será coordinado con tiempo con cada institución beneficiada.

12. INFORME DE RENDICIÓN DE RECURSOS.

Al finalizar el proyecto, las instituciones deberán completar una rendición de todos los gastos realizados durante la implementación del proyecto, considerando el aporte entregado por el Fondo Vecino, el cofinanciamiento propio de la institución y el aporte de terceros en caso de haber existido; mediante documentos originales (boletas y/o facturas).

Los recursos aportados por Agrosuper a través de Fundación La Semilla a los proyectos adjudicados, deberán ser respaldados con facturas, boletas y boletas de honorarios originales (no copias), emitidos a nombre y RUT de institución beneficiada.

No se aceptará ningún otro documento de gasto que no este mencionado anteriormente.

El informe y la rendición deberán ser cargados en la plataforma de postulación, en la fecha que indica el calendario de trabajo de Fondo Vecino, debiendo entregarse la versión original durante la visita de seguimiento en terreno del equipo de relacionadores comunitarios de Agrosuper.

El no cumplimiento por parte de la organización beneficiada de los plazos relacionados a la rendición de los aportes y ejecución del proyecto, significará la exclusión por 3 años (2026, 2027 y 2028), de toda participación en futuros fondos de Agrosuper, independiente de si realizan cambio de directiva.

13. CALENDARIO DEL FONDO VECINO EDUCACIÓN 2026.

Cabe mencionar que las fechas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas con la debida antelación por Agrosuper, a través del sitio web www.vecinoemprendedor.cl o por correo electrónico a los participantes.

El calendario para Fondo Vecino es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Apertura de postulación	06 de julio de 2026
Cierre de postulación	31 de julio de 2026, 13:00 horas
Admisibilidad	Entre 03 y 07 de agosto 2026
Evaluación de proyectos	Entre 10 y 21 de agosto 2026
Elección de ideas por jurado	Entre 24 y 26 de agosto 2026
Notificación de resultados	27 de agosto de 2026
Publicación de resultados	27 de agosto de 2026
Ceremonia firma de convenio	Entre 01 y 11 de septiembre
Traspaso de recursos	Entre 14 y 17 de septiembre
Ejecución de proyectos	Entre el 21 de septiembre y 20 de noviembre del 2026
Rendición de cuentas	Entre el 21 de septiembre y 20 de noviembre del 2026

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Criterios	Descripción	Criterio de Evaluación	Porcentaje
1.Presentación de la organización	El proyecto realiza una amplia y completa presentación de la institución postulante al Fondo Concursable.	El proyecto describe la historia de la institución desde sus inicios, años de trayectoria, proyectos adjudicados y logros de la institución.	10%
2.Calidad, justificación y sustentabilidad del proyecto	Se describe de manera clara cuál es el problema o situación que el proyecto busca modificar, qué actividades realizará para eso y qué beneficio tendrá realizar dicho proyecto.	La problemática que aborda el proyecto y entrega los datos y antecedentes claves para comprender el problema.	20%
		El objetivo del proyecto cumple con los criterios: medible y alcanzable; y deja clara la meta que se pretende alcanzar.	10%
		Se detalla de manera exacta y precisa lo que se pretende adquirir con la adjudicación del proyecto.	15%
		Describe de manera clara y detallada, las acciones a realizar para la ejecución del proyecto.	15%
3. Beneficiarios del proyecto	El proyecto describe detalladamente quiénes son los beneficiarios y como el proyecto presentado genera un beneficio para ellos.	Especifica los grupos objetivos que son beneficiados con el proyecto, entregando datos relevantes de cada uno de ellos.	10%
4. Apadrinamiento por trabajador de Agrosuper	En el formulario de postulación se incluyen los datos del trabajador que está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Vecino.	El proyecto es apadrinado por un colaborador de Agrosuper.	10%
6. Asociatividad	La institución busca financiamiento con otras entidades con la finalidad de aumentar el capital del proyecto.	La institución cuenta con financiamiento de un tercero para el desarrollo y ejecución de su proyecto.	10%

ANEXO 1

**CARTA COMPROMISO PARA ACREDITAR FINANCIAMIENTO DE TERCEROS FONDO
VECINO EDUCACIÓN AGROSUPER 2026**

_____, ____/____/2026 (comuna, día, mes)

Mediante el presente documento, en representación de:

(Nombre de la entidad que representa)

Declaramos y acreditamos lo siguiente:

- 1) Conocer y apoyar el proyecto presentado por la institución.
- 2) Transferir los recursos comprometidos mediante este documento, siempre y cuando la Organización se adjudique el “Fondo Vecino Educación Agrosuper 2026”.

Monto del aporte comprometido: \$

Detalle de uso del cofinanciamiento:

Nombre de la organización que cofinancia:

Nombre:

RUT:

Cargo:

Teléfono:

Firma